



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

10188

Departamento de planeamiento y gestión urbanística. GEX 2016 0003 0000. Aprobación incoar expediente expropiatorio EQ 76-12 de uso y dominio público, ubicado en la c/ Golf de Biscaia, 5, destinado a Servicio de Acogida Promoción Social (SAPS) El Molinar

ÁREA DE MODELO DE CIUDAD, URBANISMO Y VIVIENDA DIGNA
GERENCIA DE URBANISMO
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA
SERVICIO JURIDICO-ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN URBANISTICA
GEX 16 03 00 publicación.cast

La Junta de Gobierno de Palma, en sesión que tuvo lugar en fecha 12 de julio de 2017, adoptó el acuerdo de:

1.- Incoar expediente expropiatorio correspondiente al Equipamiento previsto en el PGOU vigente como EQ 76-12 de uso y dominio público, y con referencia catastral 3086910DD7738G0001SY, siendo la finca registral núm. 25202 Palma sección IV, inscrita en el tomo 6053, libro 2017, folio 81 del Registro la Propiedad núm. 1.

2.- Someter a información pública, durante el plazo de 15 días el presente acuerdo, así como la relación de bienes y derechos afectados, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de anuncios, y en un diario de mayor circulación en la provincia.

3.- Concluir por mutua conformidad la presente expropiación identificada en el punto primero, de conformidad a la instancia presentada por los titulares de la parcela objeto de expropiación, el día 3 de noviembre de 2017, con las siguientes condiciones

- La finca se transmite al Ayuntamiento libre de cargas, siendo la edificación existente ya de propiedad municipal.

-Se fija como precio justo de la expropiación de la parcela catastral núm. 3086910DD7738G0001SY, con una superficie de 1.137,00m2, la cantidad de 625.000 euros, por todos los conceptos indemnizables

4- Solicitar certificación registral de dominio y cargas al Registro de la Propiedad num.1 , de Palma, al amparo del artículo 32 del Reglamento Hipotecario.

5-Abonar, con cargo a la partida presupuestaria Adq. Solar SAPS Molinar, 08.23120.62100, previo levantamiento del acta de ocupación, las cantidades y a las personas señaladas en su punto 8 de la parte expositiva del presente acuerdo.

6- Consignar en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Baleares (S-0726010-B) la cantidad de 281.167,55 euros como indemnización por la expropiación de los 511,50 m2 de la parcela catastral 3086910DD7738G0001SY hasta que los interesados acrediten la propiedad registral de éstos, que no consta acreditada al expediente.

7.- Disponer que, en el supuesto de que algún expropiado rehúse recibir la cantidad propuesta de abono del presente acuerdo (343.835,45 euros), ésta se consignará en la Caja General de Depósitos, en metálico, y en concepto de depósito necesario y sin interés, a disposición del expropiado.

En el supuesto que, aunque debidamente citados, y sin presentar alegación al presente acuerdo, los titulares no comparecieran en el acto correspondiente, se procederá al levantamiento de la mencionada acta de ocupación, con la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad.

7- Notificar el presente acuerdo a los anteriores titulares, o a sus representantes y comunicarlo a la Intervención, al Departamento Financiero-Tesorería y a los Servicios Jurídicos Municipales.

En cumplimiento de lo que se establece el punto SEGUNDO del presente acuerdo, se somete este acuerdo, junto con relación de bienes y derechos afectados, a información pública, que puede ser consultada en la sede electrónica municipal:

http://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/GEX-EXPROPIACIONS/GEX-2





Así mismo, quienes se consideren afectados, pueden examinar el expediente expropiatorio GEX 2016 03 00, de Gestión Urbanística, ubicado en la avenida Gabriel Alomar Villalonga, núm. 18 bajos, previa cita en el teléfono de contacto: 971 44 94 32, todo para que, en un plazo de QUINCE DÍAS a partir del día siguiente de esta publicación, las personas interesadas puedan formular las alegaciones, observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, especialmente en cuanto a la titularidad y valoración de sus respectivos derechos, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Palma, al Registro General de las oficinas municipales de atención a la ciudadanía, cuya ubicación se puede consultar en la web www.palma.cat, o en las dependencias a que se refiere el arte. 164 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 16 de agosto de 2017

El Jefe de Departamento

p.d Decreto de Alcaldía núm. 10434, de 8 de junio de 2012 publicado al BOIB 85 de 14/06/2012

Jaume Horrach Font

